

RESOLUCION EXENTA N° _____/

MAT:

- 1.-**Apruébese** Acta de Comité y Adjudica Financiamiento Cuarto llamado a Concurso Público “Fortalecimiento de los sistemas productivos territoriales para predios adquiridos a través del artículo 20 a) y b) bajo la Ley N°19.253 o por medio de transferencias de predios fiscales” año 2020.
- 2.-**Fírmese** los convenios del presente concurso
- 3.-**Adjudíquese** Financiamiento a concurso público que indica.
- 4.-**Impútese**, el gasto a la asignación presupuestaria correspondiente.
- 5.- **Publíquese**, resultados del concurso que se indica.
- 6.-**Devénguese**, el gasto a la asignación presupuestaria correspondiente al año 2020.

Cañete, **04 NOV 2020**

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1,20,28,32,42 y 44 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado; Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios; Decreto Supremo N°49 del 01 de abril de 2017, el Decreto Supremo N°396 del 17 de Mayo 1994 que aprueba Reglamento para la operación del Fondo de Desarrollo Indígena; del Ministerio de Desarrollo Social;; el Decreto Supero N° 854/2004 del Ministerio de Hacienda que determina las clasificaciones presupuestarias; lo establecido en la Ley N° 21.125 de fecha 28 de Diciembre de 2018 que aprueba Presupuesto para el Sector Público año 2020. La Resolución Exenta N° 64 del 01 de Marzo de 1996 que delega funciones, la Resolución Afecta N°011 de fecha 08 de Marzo del 2020 que nombra a la Directora Regional de CONADI Cañete por Alta Dirección Pública. El Decreto N° 4 de 2020 del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias por emergencia de Salud Pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019- NCOV) y sus modificaciones; que el Presidente de la República declaró el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio nacional por un plazo de 90 días a través del Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 107 del 2020 de la Secretaría de Estado; se declararon como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas del País por una plaza de 12 meses, la Resolución Exenta N° 323, de 2020 del Director Nacional de CONADI que aprueba instructivo sobre modalidad flexible de la organización del trabajo y otras medidas que indica atendiendo el brote de Coronavirus (COVID-19); en el Decreto N° 15 de fecha 26 de junio de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el Instructivo Gab. Pres. N° 003, de 16 de marzo de 2020; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón y en las demás normas aplicablesy la Resolución Exenta N°415 con fecha 09 de abril de 2020, del Director Nacional de CONADI, mediante la cual Autoriza a las Jefaturas, para que en las bases de licitaciones y concursos, realicen modificaciones o introduzcan cláusulas no contempladas en las Bases tipos o generales actualmente vigentes;

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley Indígena N°19.253, en su Artículo N°23, establece la creación del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo objeto será financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas.
2. Que, la Ley Indígena N° 19.253, en su artículo N° 23 letra c), establece como objetivo: “Financiar planes para la recuperación de la calidad de las tierras indígenas degradadas o diversificar su uso y producción”.
3. Que, la Ley Indígena N° 19.253, en su artículo N° 39 instituye en su letra f) “Promover la adecuada explotación de las tierras indígenas, velar por su equilibrio ecológico, por el desarrollo económico y social de sus habitantes a través del Fondo de Desarrollo Indígena y, en casos especiales, solicitar la declaración de Áreas de Desarrollo Indígena de acuerdo a esta ley”.
4. Que, el Fondo de Desarrollo Indígena se encuentra regulado por el Decreto Supremo N°396, del 24 de noviembre de 1993, el cual aprueba el Reglamento para la Operación del mismo, y que establece en su Artículo 1° que se podrán otorgar subsidios en beneficio a las comunidades indígenas o indígenas individuales.
5. Que, a través de la Resolución Exenta N° 783 de fecha 14 de mayo de 2014, se aprueba el Manual de Normas Técnicas y Procedimientos del Programa “Fomento Social, Productivo y Económico para población indígena urbana y rural /FDI.
6. Que, la Resolución Exenta N° 254 de fecha 10 de marzo del 2020 que aprueba modificación de distribución presupuestaria por Unidades Operativas año 2020.
7. Que, la Resolución Exenta N° 411 de fecha 08 de Abril del 2020, aprueba modificación de distribución presupuestaria por Unidades Operativas año 2020.
8. Que, la Resolución Exenta N°415 de fecha 09 de Abril del 2020, autoriza y dispone lo que indica, sobre facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
9. La Resolución Exenta N°496 de fecha 04 de mayo de 2020 , que actualiza nómina de sujetos pasivos establecidos en el marco de la Ley N°20.730 en la CONADI.
10. Que, la ficha de productos código SIIC N°1036720 correspondiente al proyecto "**Fortalecimiento de los sistemas productivos territoriales para predios adquiridos a través del artículo 20 a) y b) bajo la Ley Indígena N°19.253 o por medio de transferencias de predios fiscales**", Año 2020, por un monto de ciento cincuenta y tres millones de pesos (\$153.000.000), se encuentravisada sin observaciones por el Jefe del Fondo de Desarrollo Indígena.
11. Que, el Acta del Comité de Admisibilidad de fecha 02 de noviembre 2020, ha declarado inadmisibles los proyectos presentados al concurso señalado anteriormente.

12. Que, la Resolución Exenta N°859 de fecha 10 de septiembre 2020, aprueba el acta del comité del concurso anteriormente señalado y convoca a segundo llamado.
13. Que, la Resolución Exenta N°864, de fecha 11 de septiembre 2020, aprueba Bases administrativas y técnicas y convoca para el segundo llamado a concurso público **"Fortalecimiento de los sistemas productivos territoriales para predios adquiridos a través del artículo 20 a) y b) bajo la Ley Indígena N°19.253 o por medio de transferencias de predios fiscales"**
14. Que, a la fecha de cierre del concurso 16 de septiembre 2020, no se recepcionaron proyectos por Oficina de Partes, por lo cual no se convocó a Comité para sesionar la admisibilidad y evaluación.
15. Que, la Resolución Exenta N°878 de fecha 17 de septiembre 2020, aprueba declarar desierto el segundo llamado al concurso público y convoca a tercer llamado por un monto de \$153.000.000.
16. Que, la Resolución Exenta N°887 de fecha 22 de septiembre 2020, aprueba Bases administrativas y técnicas y convoca para el tercer llamado a concurso público **"Fortalecimiento de los sistemas productivos territoriales para predios adquiridos a través del artículo 20 a) y b) bajo la Ley Indígena N°19.253 o por medio de transferencias de predios fiscales"**
17. Que, en el punto N°3 Calendario de Postulación de las Bases anteriormente señaladas, el cierre del concurso es el 28 de septiembre 2020 13:30 horas.
18. Que, en el punto N°3.8 de las Bases Técnicas, se estipulan los documentos administrativos requeridos para el proceso de admisibilidad.
19. Que, el correo electrónico del Encargado de la Unidad de Jurídica Cristian Hurtado Cáceres, solicita al Jefe Nacional del Fondo de Desarrollo Indígena Sr. Eduardo Yañez, prórroga del concurso anteriormente señalado la cual fue aprobada en el correo del Sr. Eduardo Yañez con fecha 25 de septiembre 2020.
20. Que, por instrucción del Encargado de Jurídica y la Dirección Regional de CONADI Cañete, se solicita la eliminación del punto N°3.8, en atención a mantener medidas sanitarias y mantener los procedimientos que no impliquen riesgo entre las comunidades y partes de comunidades postulantes.
21. Que en apego a la Resolución Exenta N°415 de fecha 09 de abril 2020, "AUTORÍCESE A LAS JEFATURAS de las Subdirecciones Nacionales de Temuco y de Iquique, de las Direcciones Regionales de Arica, Cañete, Valdivia y Osorno; y de las Oficinas de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama, Santiago, Isla de Pascua y Punta Arenas, todas de CONADI, para que en las bases que aprueben para la ejecución de sus programas, tanto de licitaciones y concursos, realicen modificaciones o introduzcan cláusulas no contempladas en las Bases tipos o generales obligatorias aprobadas por esta Dirección y actualmente vigentes. Esta autorización procederá exclusivamente para la adecuación de dichas bases y sus procedimientos a la contingencia actual de emergencia sanitaria y Estado de Excepción Constitucional que vive el país y a las medidas sanitarias y de autoridad que a ese efecto se aplican indistintamente en cada unidad operativa y afectan a nuestros funcionarios, a nuestros usuarios y proveedores, por lo que deben considerar a lo menos alternativas o sustitución de todos los actos y procedimientos presenciales de riesgo para la salud y los de dificultosa concreción o cumplimiento atendidas las medidas y circunstancias existentes, por otros viables de realizar exentos de dichas contingencias. Lo anterior debe considerar el estricto apego a las normas de procedimiento y a los principios que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado".

17. Que la Resolución Exenta N° 902, aprueba prórroga de entrega de proyectos para el concurso que se indica y aprueba modificación de requisitos de admisibilidad.

18. Que la Resolución Exenta N°972, aprueba bases administrativas y técnicas y convoca a cuarto llamado para el concurso indicado, con un monto a financiar de \$ 104.374.220.

19. Que Memorandum Interno U.D.R N°66, convoca a participar del comité de admisibilidad y evaluación de los proyectos presentados al Cuarto llamado a concurso público indicado anteriormente.

20. El Acta del Comité de Selección de fecha 02 de noviembre 2020, que ha propuesto la adjudicación del financiamiento bajo concepto de Subsidio al proyecto seleccionado.

ACTA ADMISIBILIDAD Y EVALUACION

CONCURSO PÚBLICO Cuarto llamado: "Fortalecimiento de los sistemas productivos territoriales para predios adquiridos a través del artículo 20ª y b) bajo la Ley Indígena N°19.253 o por medio de transferencias de predios fiscales", Año 2020

En Cañete con fecha 02 de noviembre 2020, siendo las 09:00 horas, se inicia el proceso de revisión de la admisibilidad de proyectos presentados al Cuarto llamado del Concurso público "**Fortalecimiento de los sistemas productivos territoriales para predios adquiridos a través del artículo 20ª) y b) bajo la Ley Indígena N°19.253 o por medio de transferencias de predios fiscales**", Año 2020, realizado por profesionales de la Dirección Regional de Conadi Región del Biobío, integrado por:

- **Alejandra Cornejo Arancibia**, Encargada de la Unidad de Desarrollo y contraparte Concurso
- **Susana Molina Díaz**, Profesional de Apoyo, Encargada Turismo de la Unidad de Desarrollo
- **Germán CandiaHuenchullan**, Profesional de Apoyo, Encargado Equipamiento Básico para predios adquiridos, de la Unidad de Desarrollo
- **Paulina Orellana Contreras**, Encargada Unidad Tierras y Aguas
- **Pamela Quintriqueo Escalona**, Encargada DAF Dirección Regional
- **Nemesio Ceballos**, delegado por la Directora Regional de CONADI
- **Cristian Hurtado Cáceres**, Encargado Unidad Jurídica, Ministro de fe

Dicho comité, señalado en el punto N° 7 **Admisibilidad, Evaluación, Selección y Criterios de Evaluación** de las Bases Técnicas de este concurso, señala: "El o los integrantes del comité de cada etapa que involucra este concurso, tendrán el deber y la facultad de inhabilitarse respecto de las

postulaciones a que se viere afectado el principio de probidad administrativa, según lo establece la Ley 18.575, en su artículo 62 y demás normas pertinentes”.

1) NUMERO DE POSTULACIONES RECIBIDAS:

La profesional encargada del concurso, informa que dentro del plazo reglamentario fueron recibidas a través de la Oficina de partes de CONADI Cañete, un total de **05** postulaciones, de la Región del Biobío.

2) ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD:

Tras el cierre del plazo de recepción de proyectos se procedió a verificar la admisibilidad de los mismos, mediante la constatación de los requisitos señalados en las bases del concurso. De este examen, resulto un total de **3 proyectos admisibles y 2 inadmisibles**.

Los proyectos que fueron objeto de evaluación de admisibilidad y que fueron declarados **admisibles** son los siguientes:

Nombre Proyecto	Comunidad	RUT	Representante Legal	Comuna	Sector	Admisibilidad	Observaciones
Mejorar sistemas productivos de la comunidad Lorenzo LepinMillahual mediante la adquisición de maquinaria agrícola	Lorenzo LepinMillahual		Yessenia Antio	Tirua	Tranaquepe	SI	S/O
Mejorar sistemas productivos de la comunidad Antonio Leviqueo mediante la adquisición de maquinaria agrícola.	Antonio Leviqueo		Carolina Painemil	Contulmo	Calebu	SI	S/O
Implementación de tractor de la comunidad Quiñiquilco. Adquisición de grada rotativa, brazo hidráulico, arrancadora de papas de 2 hileras, aporcadore de papas y arado escarificador de 7 puntas.	Quiñiquilco		Bernarda Marican	Arauco	Quidico	SI	S/O

Los proyectos evaluados y que fueron declarados **inadmisibles** son los siguientes:

Nombre Proyecto	Comunidad	RUT	Representante Legal	Comuna	Sector	Admisibilidad	Observaciones
NewenMapu	Las Puentes		Raul Alberto LicancuraYaupe	Arauco	Las puentes	NO	Incorrecto llenado de Anexo II.
Piuque Rayen	Las puentes		Atricio Fernando LicancuraYaupe	Arauco	Las puentes	NO	Incorrecto llenado de Anexo II. No presenta acreditación de aportes propios. Punto N°3, N°7.a.14, N°13 Bases Técnicas y Administrativas

3) PROYECTOS ADMISIBLES Y PUNTAJE ASIGNADO:

A los proyectos que fueron objeto de evaluación se les asignó un puntaje de calificación, para su propuesta de adjudicación.

Esto conforme al siguiente detalle:

Nombre Proyecto	Comunidad	RUT	Representante Legal	Comuna	Sector	Puntaje
Mejorar sistemas productivos de la comunidad Lorenzo LepinMillahual mediante la adquisición de maquinaria agrícola	Lorenzo LepinMillahual		YesseniaAntioAntio	Tirua	Tranaquepe	70
Mejorar sistemas productivos de la comunidad Antonio Leviqueo mediante la adquisición de maquinaria agrícola.	Antonio Leviqueo		Carolina Painemil	Contulmo	Calebu	70
Implementación de tractor de la comunidad Quiñiquilco. Adquisición de grada rotativa, brazo hidráulico, arrancadora de papas de 2 hileras, aporcador de papas y arado escarificador de 7 puntas.	Quiñiquilco		Bernarda Marican	Arauco	Quidico	60

Se deja constancia de este acto administrativo para los efectos posteriores y firman los/as profesionales integrantes del Comité de admisibilidad y evaluación.

4.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

Se deja constancia que todos los miembros del comité **declaran expresamente, antes del inicio de la etapa de selección, que no les afectan inhabilidades e incompatibilidades legales establecidas para los funcionarios públicos.**

En efecto, de conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas del tercer llamado a concurso, aprobadas por la Resolución Exenta N°887 de la Directora Regional de CONADI, Región del Biobío de fecha 22 de septiembre 2020, y en relación al artículo 84° de la Ley 18.834 Estatuto Administrativo, si alguno de los miembros del presente comité tiene algún interés directo o indirecto en el financiamiento de algún proyecto presentado en el concurso, sea un interés propio, de su cónyuge, de sus parientes por consanguinidad hasta el 3° grado inclusive, o por afinidad hasta el 2° y las personas ligadas a ellos por adopción, es menester que lo manifieste en este acto antes de dar inicio. Sobre el punto, se reitera que cada uno de los miembros manifestó no tener ningún tipo de interés, ni relación de parentesco mencionado, conforme a lo cual se procede a continuación.

Seguidamente, se procede a realizar el estudio de selección y adjudicación de los proyectos presentados, resultando en consecuencia el siguiente listado de proyectos seleccionados.

Nombre Proyecto	Comunidad	RUT	Representante Legal	Comuna	Sector	Monto a financiar \$
Mejorar sistemas productivos de la comunidad Lorenzo LepinMillahual mediante la adquisición de maquinaria agrícola	Lorenzo LepinMillahual		YesseniaAntioAntio	Tirua	Tranaquepe	48.000.000
Mejorar sistemas productivos de la comunidad Antonio Leviqueo mediante la adquisición de maquinaria agrícola.	Antonio Leviqueo		Carolina Painemil	Contulmo	Calebu	56.374.220
Implementación de tractor de la comunidad Quiñiquilco. Adquisición de grada rotativa, brazo hidráulico, arrancadora de papas de 2 hileras, aporcadore de papas y arado escarificador de 7 puntas.	Quiñiquilco		Bernarda Marican	Arauco	Quidico	21.000.000

5.- NOMINA FINAL DE PROYECTOS SELECCIONADOS

Nombre Proyecto	Comunidad	RUT	Representante Legal	Comuna	Sector	Monto a financiar \$
Mejorar sistemas productivos de la comunidad Lorenzo LepinMillahual mediante la adquisición de maquinaria agrícola	Lorenzo LepinMillahual		YesseniaAntioAntio	Tirua	Tranaquepe	48.000.000

Mejorar sistemas productivos de la comunidad Antonio Leviqueo mediante la adquisición de maquinaria agrícola.	Antonio Leviqueo	Carolina Painemil	Contulmo	Calebu	56.374.220
TOTAL					104.374.220

6.- LISTA DE ESPERA

Según los puntajes obtenidos en la evaluación técnica, se establece la siguiente lista de espera:

Nombre Proyecto	Comunidad	RUT	Representante Legal	Comuna	Sector	Monto a financiar\$
Implementación de tractor de la comunidad Quifiquilco. Adquisición de grada rotativa, brazo hidráulico, arrancadora de papas de 2 hileras, aporcador de papas y arado escarificador de 7 puntas.	Quifiquilco		Bernarda Marican	Arauco	Quidico	21.000.000
					Total	21.000.000

RESUELVO

1º APRUÉBESE Acta de Comité y Adjudica Financiamiento Cuarto llamado a Concurso Público "Fortalecimiento de los sistemas productivos territoriales para predios adquiridos a través del artículo 20 a) y b) bajo la Ley N°19.253 o por medio de transferencias de predios fiscales" año 2020

2º FIRMESE, los correspondientes convenios de ejecución entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI Región del Biobío y las Comunidades beneficiarias, **las que se ceñirán según las normas de plazos y condiciones de ejecución previstas por las respectivas Bases del Concurso y en todos lo que estuviera expresamente contenido en el convenio.**

3º ADJUDÍQUESE, a las comunidades indígenas beneficiarias que se indican en el cuadro propuesta de adjudicación, según presupuesto disponible contenidos en el acta de Admisibilidad y Evaluación del concurso publico indicado.

4º IMPÚTESE, el gasto al Subtítulo 24 ítem 01 asignación presupuestaria 576, componente Apoyo a Predios adquiridos y/o transferidos del Fondo de Desarrollo Indígena año 2020.

5º DEVÉNGUESE el gasto que genera la presenta Resolución Exenta al programa "Fomento Social productivo y económico para población indígena urbana y rural /FDI en su línea Apoyo a predios adquiridos y/o transferidos, correspondiente al sub título 24, ítem 01 asignación576, del presupuesto del Fondo de Desarrollo Indígena del año 2020, por un monto total de \$104.374.220.

CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

6° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el portal institucional (www.conadi.gob.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



ANA PAOLA HORMAZABAL N.
DIRECTORA REGIONAL
CONADI REGIÓN DEL BIOBÍO

AHN/CHC/PQE/ACA/aca